

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

892. RESOLUCIÓN Nº0960, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A INSTRUCCIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE ENTRE LAS DIRECCIONES GENERALES DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, mediante Resolución de 30/10/2023, registrada al número 2023000960, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

INSTRUCCIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE ENTRE LAS DIRECCIONES GENERALES DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. extraord. 54 de 31 de julio del mismo año, se determinaron, entre otros extremos, la denominación, competencias y la estructura básica de cada una de las Consejerías de la Ciudad, todo ello de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.

En su Apartado 2º se determinaron las Direcciones Generales existentes en el ámbito de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, así como las Secretarías Técnicas.

Posteriormente, mediante Orden núm. 0269 de 14 de agosto de 2023, publicado en el BOME núm. extraord. 60 de 24 de agosto de 2023, se aprobó una Instrucción estableciendo una distribución competencial entre las Direcciones Generales adscritas a la citada Consejería.

No obstante, y dado que existen procedimientos administrativos en trámite o en fase de preparación con ámbitos materiales de competencias tangencialmente o parcialmente coincidentes entre las Direcciones Generales de Turismo y Activación Económica y la de Innovación Tecnológica, y en aras a una mayor seguridad jurídica en beneficio del ciudadano, se hace oportuno aprobar la presente Instrucción aclaratoria de atribuciones entre las citadas Direcciones Generales.

Para ello, el artículo 72 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad otorga al Consejero del Área la facultad para impulsar y dirigir la actividad administrativa mediante la emanación de Instrucciones ex art. 6 de la Ley 40/2015, dictando para ello normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por las que habrán de regirse en general las unidades dependientes del Consejero titular del Área. Por otra parte, corresponde al Consejero la facultad de dirección y coordinación de los órganos y servicios propios de su Consejería (art. 33.5 letra f), así como la de resolver los posibles conflictos de atribuciones entre los órganos de su Consejería (art. 33.5 letra q) ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

En su consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 72 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, vengo a dictar la presente **Instrucción**:

APARTADO 1º. Los siguientes procedimientos en trámite pasan al ámbito de atribuciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica.

1. Programa de Integración Laboral de desempleados en empresas melillenses. Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto núm. 888, de fecha 23 de septiembre de 2022, publicado en el BOME núm. 6004 de 30 de septiembre de 2022. Convocatoria aprobada mediante Orden núm. 3588 de 19 de octubre de 2022, BOME extraord. núm. 66 de 20 de octubre, y otras posteriores que se pudieran dictar en el marco de las citadas bases reguladoras a fin de seguir un criterio homogéneo en su aplicación. La incardinación de la unidad de gestión de este régimen de ayudas a la citada Dirección General justifica la presente instrucción.
2. Ejecución y seguimiento del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad de Melilla para la creación de una Oficina Técnica para la ejecución de las medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla (BOE núm. 214 de 7 de septiembre de 2023).
3. Programas de Ayudas Financieras derivados de la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, entre otras en curso, y otros de contenido similar.